Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2759 Libro.....

VISTO: la solicitud de reajuste tarifario para el Servicio de Agua Potable presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO: I) Que en virtud del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros con fecha 29 de noviembre de 2001, ratificado por ordenanza Nº 1804, promulgada por Decreto Nº 287/01, se ha transferido con carácter definitivo y a título gratuito a este Municipio la titularidad de los servicios de agua en el radio de su competencia territorial.

II) Que según lo dispuesto por las Ordenanzas 1550 y 1811, se otorgó a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión para la provisión de agua corriente a toda la ciudad de Morteros.

III) Que por Ordenanza Nº 2693 este Concejo Deliberante autorizó a la citada Cooperativa a realizar un incremento en las tarifas del servicio de agua potable del veinticinco por ciento (25%), a partir del 1º septiembre de 2015 y del quince por ciento (15%) a partir de diciembre de 2015.

IV) Que por Ordenanza Nº 2696 se suspendió el incremento del quince por ciento (15%) otorgado a partir de diciembre hasta tanto se constituya una comisión técnica ad hoc que dictamine sobre la procedencia y cuantificación de dicho aumento.

V) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2696 se conformó la comisión técnica ad hoc para el estudio de los incrementos tarifarios, conformada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y de la concesionaria.

VI) Que el dictamen de dicha comisión manifiesta: "Se encuentra pendiente de ejecución el incremento del 15% solicitado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., tratado en la anterior comisión y que ha contado con la aprobación de la Ordenanza Nro. 2693, debiendo regir ello desde el 01/12/2015. Analizada la situación presentada por la Concesionaria, es factible aplicar el incremento desde el mes de abril de 2016 y realizar un nuevo análisis en junio de 2016, solicitando a la concesionaria presente un estado de resultados detallado y pormenorizado, con apertura de cuentas y documentación respaldatoria al 31/05/2016 donde se visualice el impacto que ha generado el incremento tarifario y de costos".

VII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento solicitado, atento las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a incrementar la tarifa de Agua Potable en un quince por ciento (15%) a partir del 1º de mayo de 2016.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.